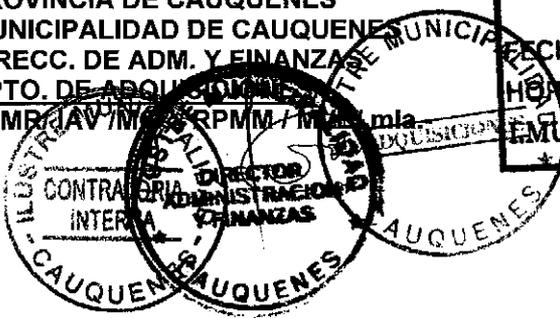


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES



**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 22/11/19...  
HORA: 11:25  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**URGENTE**

0-3903

DECRETO EXENTO N° 8379

CAUQUENES, 19 NOV. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 732-A de fecha 08 de Noviembre de 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por José Leal Suazo., de fecha Noviembre 2019.
- Cotización, suscrita por Soc. Comercial Flores Hnos, de fecha Noviembre 2019.
- Cotización, suscrita por Fernando Soto Guzmán, de fecha Noviembre 2019
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 100 Litros de petróleo, necesarios para funcionamiento del generador para actividades de la Casa de la Cultura que se realizaran en noviembre.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor José Leal Suazo es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la mas ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir 100 Litros de petróleo, necesarios para funcionamiento del generador para actividades de la Casa de la Cultura que se realizaran en noviembre, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 100 Litros de petróleo, necesarios para funcionamiento del generador para actividades de la Casa de la Cultura que se realizaran en noviembre, por un monto de \$ 59.300, con **José Leal Suazo**, RUT [REDACTED], en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Noviembre de 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-03-002 (1-1) Para maquinarias y equipos de producción.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.